



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0411 DE

“Por la cual se autorizan horas extras para el desarrollo de la jornada de educación Formal para jóvenes y adultos en los distintos Establecimientos Educativos oficiales autorizados que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Bolívar durante el año 2026”

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de las atribuciones legales que confiere la Ley 715 de 2001 y del artículo 151 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994 capítulo 22 del Título III, estableció la Educación de Adultos como parte del Servicio Publico Educativo, el cual fue reglamentado mediante Decreto 1075 de 2015.

Que el Decreto 1075 de 2015 define la Educación de Adultos como el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales.

Que el Decreto 1075 de 2015, en algunos de sus artículos expresa.

Artículo 2.3.3.5.3.2.6. Organización de la oferta” La Educación básica y media de adultos, podrá ser ofrecida por los establecimientos de educación formal, estatales y privados de que trata el artículo 85 de la ley 115 de 1994, mediante programas educativos estructurados en ciclos lectivos regulares o especiales integrados dentro de su Proyecto Educativo Institucional, en jornada escolar nocturna.

También podrá ser ofrecida por las instituciones educativas o centros de educación de adultos que se creen u organicen en virtud a la ley o norma territorial o por iniciativa de particulares, en horarios flexibles diurnos, nocturnos, sabatinos y dominicales, de conformidad con lo dispuesto en la subsección 6 de esta sección.

Establece además que el ciclo lectivo regular de que trata este artículo, es el establecido en el artículo 10 de la Ley 115 de 1994 y definido en el numeral segundo del artículo 2.3.3.1.3.1 del Decreto 1075 de 2015

El Artículo 2.3.3.1.3.1 del Decreto 1075 de 2015 consagra que la educación básica formal, se organiza por niveles, ciclos y grados según las siguientes definiciones.

*Los niveles son las etapas del proceso de formación de la educación formal, con los fines y objetivos definidos por la ley

*El ciclo es el conjunto de grados que en la educación básica, satisfacen los objetivos específicos definidos el artículo 21 de la Ley 115 de 1994.

*El grado corresponde a la ejecución ordenada del plan de estudios durante un año lectivo, con el fin de lograr los objetivos propuestos en dicho plan.

El artículo 2.3.3.5.3.2.7. estipula que “de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 53 de la Ley 115 de 1994, el ciclo lectivo especial integrado a que se refiere el artículo anterior, es aquel que se estructura como un conjunto de procesos y acciones curriculares organizados de modo tal que integren áreas del conocimiento y proyectos pedagógicos, de duración menor a la dispuesta para los ciclos regulares del servicio público educativo, que permitan alcanzar los fines y objetivos de la educación básica y media, de acuerdo con las particulares condiciones de la población adulta



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 0411 Hoja No. 2 de

Continuación de la Resolución “Por la cual se autorizan horas extras para el desarrollo de la jornada de educación Formal para jóvenes y adultos en los distintos Establecimientos Educativos oficiales que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Bolívar durante el año 2026

En los artículos 2.3.3.5.3.4.2. ,2.3.3.5.3.4.4. ,2.3.3.5.3.4.7. y 2.3.3.5.3.5.1, se determinan los destinatarios, tiempos y organización para la implementación de los ciclos, niveles y grados que integran la Educación Formal de Adultos, de igual forma establecen los requisitos obligatorios, en cuanto a edad y tiempo por fuera del Sistema Educativo.

El artículo 2.3.3.5.3.6.1. Señala que “las instituciones educativas o centros de educación de adultos que exclusivamente ofrezcan programas de educación formal dirigidos a la población adulta en los términos establecidos en la presente sección, para prestar este servicio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- *Tener licencia de funcionamiento o el reconocimiento de carácter oficial.
- *Tener un P.E.I
- *Disponer de una estructura administrativa, planta física y medios educativos adecuados

Que los Directores Administrativos de las Unidades de Calidad y Cobertura de la Secretaría de Educación, certifican con su rúbrica la necesidad de asignar horas extras al personal docente para atender los ciclos lectivos especiales integrados (CLEI) en los niveles de Básica y Media.

Que las horas que se autorizan a las Instituciones Educativas en esta resolución deberán ser asignadas por el Rector al personal docentes que se requiera, y para ello deberán tener en cuenta los criterios definidos en la circular emitida por La Unidad de Cobertura este año

Que según **CDP N° 347 de febrero 18 de 2026** en el presupuesto General de Gastos de la Secretaria de Educación de Bolívar definido para la vigencia 2025, existe disponibilidad presupuestal para el pago de las horas extras que genere la prestación de este servicio, en las instituciones autorizadas, que funcionan en los municipios no certificados del departamento

Que en virtud de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a partir del 23 de febrero hasta el 14 de junio de 2026 las horas extras necesarias para el funcionamiento de los **CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS**, de la Educación Básica de Jóvenes y Adultos en los Ciclos I y II de Básica Primaria, III y IV DE BASICA SECUNDARIA y PRIMERO y SEGUNDO DE LA MEDIA, en los establecimientos educativos autorizados que funcionan en los municipios no certificados del departamento de Bolívar, según la siguiente relación:

MUNICIPIO	INST EDUCATIVA	SEDE	HE CALCULADAS
ACHI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE ACHI	SEDE PRINCIPAL	30
ACHI	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	SEDE PRINCIPAL	30
ACHI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE PLAYA ALTA	SEDE PRINCIPAL	40
ACHI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE PUERTO VENECIA	SEDE PRINCIPAL	40
ALTOS DEL ROSARIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO DURAN DIAZ	SEDE PRINCIPAL	50
ALTOS DEL ROSARIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	SEDE PRINCIPAL	40
ARENAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMA TRONCOSO RABELO	SEDE PRINCIPAL	30
ARENAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA EFIGENIO MENDOZA SIERRA	SEDE PRINCIPAL	40
ARJONA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENJAMIN HERRERA	SEDE PRINCIPAL	30
ARJONA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINA HERRERA	SEDE PRINCIPAL	60
ARJONA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL REPUBLICA DE COLOMBIA	SEDE PRINCIPAL	50
ARJONA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE SINCERIN	SEDE PRINCIPAL	30

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 0411 Hoja No. 3 de

Continuación de la Resolución “Por la cual se autorizan horas extras para el desarrollo de la jornada de educación Formal para jóvenes y adultos en los distintos Establecimientos Educativos oficiales que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Bolívar durante el año 2026

ARJONA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DE PUERTO BADEL	SEDE PRINCIPAL	30
ARJONA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EN ARTES Y OFICIOS MARIA MICHELSEN DE LOPEZ	SEDE PRINCIPAL	50
ARJONA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EN ARTES Y OFICIOS MARIA MICHELSEN DE LOPEZ	SEDE - CINCO DE NOVIEMBRE	30
ARJONA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EN ARTES Y OFICIOS MARIA MICHELSEN DE LOPEZ	SEDE - COSTURERO NO. 2	10
ARJONA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SEDE PRINCIPAL	70
ARJONA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL DON BOSCO	SEDE PRINCIPAL	40
ARROYOHONDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE ARROYO HONDO ROBERTO BOTERO MORALES	SEDE PRINCIPAL	30
BARRANCO DE LOBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS MINAS DE SANTA CRUZ	SEDE PRINCIPAL	30
BARRANCO DE LOBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JULIO RAMÓN FACIOLINCE	SEDE PRINCIPAL	30
BARRANCO DE LOBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y PESQUERA SEGUNDO AMARIS MATUTE	SEDE PRINCIPAL	40
CALAMAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO SALOM DE BARRANCA NUEVA	SEDE PRINCIPAL	20
CALAMAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO SALOM DE BARRANCA NUEVA	SEDE PRINCIPAL	60
CALAMAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE CALAMAR	SEDE - ANTONIA SANTOS	30
CALAMAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE CALAMAR	SEDE - LAS CABAÑAS	10
CALAMAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE CALAMAR	SEDE - TECAS DE LAS CABAÑAS	30
CALAMAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE EL YUCAL	SEDE PRINCIPAL	30
CALAMAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JOSÉ ANTONIO GALÁN	SEDE - HATO VIEJO	30
CANTAGALLO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA JOSE MARIA CUELLAR DIAZ	SEDE PRINCIPAL	30
CICUCO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ACUÍCOLA NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO	SEDE PRINCIPAL	50
CICUCO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROAMBIENTAL SANTA ROSA DE LIMA	SEDE PRINCIPAL	40
CLEMENCIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SAN JOSÉ DE CLEMENCIA	SEDE PRINCIPAL	80
CORDOBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA OSWALDO OCHOA BECERRA	SEDE PRINCIPAL	20
CORDOBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LUCIA	SEDE PRINCIPAL	20
CORDOBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LUCIA	SEDE - PUEBLO NUEVO	20
CORDOBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE TACAMOCHO	SEDE PRINCIPAL	20
CORDOBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE SINCELEJITO	SEDE PRINCIPAL	10
EL CARMEN DE BOLIVAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTA MONTAÑA	SEDE PRINCIPAL	30
EL CARMEN DE BOLIVAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CARACOLÍ	SEDE PRINCIPAL	20
EL CARMEN DE BOLIVAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HOBO	SEDE PRINCIPAL	50
EL CARMEN DE BOLIVAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HOBO	SEDE - ESC RUR MIX RAIZAL	50

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 0411 Hoja No. 4 de

Continuación de la Resolución “Por la cual se autorizan horas extras para el desarrollo de la jornada de educación Formal para jóvenes y adultos en los distintos Establecimientos Educativos oficiales que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Bolívar durante el año 2026

EL CARMEN DE BOLIVAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HOBO	SEDE - ESC RUR MIX SAN JOSE DE BAJO GRANDE	10
EL CARMEN DE BOLIVAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HOBO	SEDE - SANTA LUCIA	10
EL CARMEN DE BOLIVAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA TABOADA	SEDE PRINCIPAL	30
EL CARMEN DE BOLIVAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE MACAYEOS	SEDE PRINCIPAL	20
EL CARMEN DE BOLIVAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA EL SALADO	SEDE PRINCIPAL	40
EL CARMEN DE BOLIVAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA GEOVANNY CRISTINI CRISTINI	SEDE PRINCIPAL	40
EL CARMEN DE BOLIVAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE PROMOCIÓN SOCIAL	SEDE PRINCIPAL	80
EL CARMEN DE BOLIVAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIELA MISTRAL	SEDE PRINCIPAL	40
EL CARMEN DE BOLIVAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MAMON DE MARÍA	SEDE PRINCIPAL	30
EL CARMEN DE BOLIVAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA JULIO CESAR TURBAY	SEDE PRINCIPAL	60
EL GUAMO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIAL DE EL GUAMO	SEDE PRINCIPAL	40
HATILLO DE LOBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE HATILLO DE LOBA	SEDE PRINCIPAL	30
HATILLO DE LOBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA RIBONA	SEDE PRINCIPAL	30
HATILLO DE LOBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SAN MIGUEL	SEDE PRINCIPAL	20
HATILLO DE LOBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DE LA VICTORIA	SEDE PRINCIPAL	40
MAHATES	INSTITUCION EDUCATIVA DE EVITAR	SEDE PRINCIPAL	30
MAHATES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA	SEDE PRINCIPAL	60
MAHATES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA BENKOS BIOHO DE SAN BASILIO DE PALENQUE	SEDE PRINCIPAL	30
MAHATES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LAZARO MARTINEZ OLIER	SEDE PRINCIPAL	50
MARGARITA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CHILLOA	SEDE PRINCIPAL	20
MARGARITA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MAMONCITO	SEDE PRINCIPAL	30
MARIALABAJA	I.E.T.A. SAN JOSE DE PLAYON	SEDE PRINCIPAL	40
MARIALABAJA	INSTITUCION EDUCATIVA DE CORREA	SEDE PRINCIPAL	30
MARIALABAJA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	SEDE - EL RECREO	30
MARIALABAJA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN	SEDE - MATUYA	40
MARIALABAJA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN	SEDE PRINCIPAL	60
MARIALABAJA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ACUICOLA SAN FRANCISCO DE ASIS	SEDE PRINCIPAL	30
MARIALABAJA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE SAN PABLO	SEDE PRINCIPAL	20
MARIALABAJA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA NUEVA FLORIDA	SEDE PRINCIPAL	80
MOMPOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LAS BOQUILLAS	SEDE PRINCIPAL	40
MOMPOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LAS BOQUILLAS	SEDE - SAN NICOLAS	60
MOMPOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE GUATACA	SEDE PRINCIPAL	10
MOMPOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DEL CHICAGUA	SEDE PRINCIPAL	30
MOMPOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y ORFEBRERIA TOMASA		
MOMPOS	NAJERA	SEDE PRINCIPAL	60

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 0411 Hoja No. 5 de

Continuación de la Resolución “Por la cual se autorizan horas extras para el desarrollo de la jornada de educación Formal para jóvenes y adultos en los distintos Establecimientos Educativos oficiales que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Bolívar durante el año 2026

MOMPOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLEGIO NACIONAL PINILLOS	SEDE PRINCIPAL	40
MORALES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORCOVADO	SEDE PRINCIPAL	10
MORALES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORCOVADO	SEDE - LA CUCHILLA	10
MORALES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORCOVADO	SEDE - MINA GALLO	30
MORALES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORCOVADO	SEDE - TIERRA NUEVA	20
MORALES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BODEGA CENTRAL	SEDE PRINCIPAL	30
MORALES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MICOAHUMADO	SEDE PRINCIPAL	20
MORALES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMA	SEDE PRINCIPAL	20
MORALES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMA	SEDE - BOCA DE LA HONDA	50
MORALES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA VICENTE HONDARZA	SEDE PRINCIPAL	50
NOROSI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE NOROSI	SEDE PRINCIPAL	40
PINILLOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ARMENIA	SEDE PRINCIPAL	50
PINILLOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LAS FLORES	SEDE PRINCIPAL	10
PINILLOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PALENQUITO	SEDE PRINCIPAL	50
PINILLOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL FRANCISCO OBREGON	SEDE PRINCIPAL	30
PINILLOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINA VIEJA	SEDE PRINCIPAL	40
REGIDOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA HÉCTOR MANUEL VIDES BALLESTEOS	SEDE PRINCIPAL	20
REGIDOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SAN ANTONIO	SEDE PRINCIPAL	20
RIO VIEJO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COBADILLO	SEDE PRINCIPAL	10
RIO VIEJO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE RIO VIEJO	SEDE PRINCIPAL	60
SAN CRISTOBAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ACUICOLA DE SAN CRISTOBAL	SEDE PRINCIPAL	20
SAN FERNANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA ROSA	SEDE PRINCIPAL	30
SAN FERNANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE SAN FERNANDO	SEDE PRINCIPAL	30
SAN JACINTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAISO	SEDE PRINCIPAL	20
SAN JACINTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEON XIII	SEDE PRINCIPAL	20
SAN JACINTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII	SEDE PRINCIPAL	110
SAN JACINTO DEL CAUCA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLACIDO RETAMOZA	SEDE PRINCIPAL	50
SAN JACINTO DEL CAUCA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL NUEVA GENERACIÓN DE ASTILLEROS	SEDE PRINCIPAL	20
SAN JACINTO DEL CAUCA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE GALINDO	SEDE PRINCIPAL	30
SAN JUAN NEPOMUCENO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA EN GESTIÓN EMPRESARIAL DIÓGENES A. ARRIETA	SEDE PRINCIPAL	30
SAN JUAN NEPOMUCENO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARÍA	SEDE PRINCIPAL	20
SAN JUAN NEPOMUCENO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CAYETANO	SEDE PRINCIPAL	30
SAN JUAN NEPOMUCENO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EN SISTEMAS LA FLORESTA	SEDE PRINCIPAL	30
SAN JUAN NEPOMUCENO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RODOLFO BARRIOS CABRERA	SEDE - COLEGIO MUNICIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	40
SAN MARTIN DE LOBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CERROS DE JULIO	SEDE PRINCIPAL	20
SAN MARTIN DE LOBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PERITAS	SEDE PRINCIPAL	30

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 0411 Hoja No. 6 de

Continuación de la Resolución “Por la cual se autorizan horas extras para el desarrollo de la jornada de educación Formal para jóvenes y adultos en los distintos Establecimientos Educativos oficiales que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Bolívar durante el año 2026

SAN MARTIN DE LOBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y MINERA DE SAN MARTÍN DE LOBA	SEDE PRINCIPAL	40
SAN MARTIN DE LOBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PESQUERA LEONIDAS ORTIZ ALVEAR DE CHIMÍ	SEDE PRINCIPAL	60
SAN PABLO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CANALETAL	SEDE PRINCIPAL	50
SAN PABLO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL DE SAN PABLO	SEDE - MUNICIPAL NOCTURNO	60
SAN PABLO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA	SEDE PRINCIPAL	100
SANTA CATALINA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA DE LOMA ARENA	SEDE PRINCIPAL	60
SANTA CATALINA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL FELIPE SANTIAGO ESCOBAR	SEDE PRINCIPAL	70
SANTA ROSA DE LIMA	CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO	SEDE PRINCIPAL	40
SANTA ROSA DE LIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	SEDE PRINCIPAL	40
SANTA ROSA DE LIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EN SISTEMAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SEDE PRINCIPAL	30
SANTA ROSA SUR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA AGROPECUARIA LOS CANELOS	SEDE PRINCIPAL	10
SANTA ROSA SUR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ALFREDO NOBEL	SEDE PRINCIPAL	90
SOPLAVIENTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON ALMANZA JULIO	SEDE PRINCIPAL	30
TALAIGUA NUEVO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA TÓMAS DANIELS DE PATICO	SEDE PRINCIPAL	30
TIQUISIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA VENTURA	SEDE PRINCIPAL	20
TIQUISIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MINA SECA	SEDE PRINCIPAL	40
TIQUISIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PUERTO RICO	SEDE PRINCIPAL	90
TURBACO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUARTA POZA DE MANGA	SEDE PRINCIPAL	70
TURBACO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CAÑAVERAL	SEDE PRINCIPAL	10
TURBACO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO	SEDE PRINCIPAL	40
TURBACO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIPE SANTIAGO ESCOBAR	SEDE PRINCIPAL	30
TURBACO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA	SEDE PRINCIPAL	80
TURBACO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CRISANTO LUQUE	SEDE PRINCIPAL	60
TURBANA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL MARCOS FIDEL SUAREZ	SEDE PRINCIPAL	40
TURBANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL DE TURBANA	SEDE PRINCIPAL	20
VILLANUEVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ZIPACOA	SEDE PRINCIPAL	30
VILLANUEVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE VILLANUEVA	SEDE PRINCIPAL	50
VILLANUEVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL MOISES CABEZA JUNCO	SEDE PRINCIPAL	60
ZAMBRANO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ACUÍCOLA SAGRADO CORAZON DE JESÚS	SEDE PRINCIPAL	80
			5320



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 0411 Hoja No. 7 de

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan horas extras para el desarrollo de la jornada de educación Formal para jóvenes y adultos en los distintos Establecimientos Educativos oficiales que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Bolívar durante el año 2026

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de horas extras autorizadas en el presente acto, se hará de acuerdo con lo establecido en los Decretos salariales que el gobierno expidió para el año 2026,

PARAGRAFO SEGUNDO: Los rectores deberán realizar el reporte de acuerdo al procedimiento establecido, dentro de los **CINCO (5)** primeros días **HABILES** de cada mes, la resolución rectoral y registrar las horas que cada docente dictó en el mes respectivo, las horas que no se reporten dentro del tiempo establecido, se sobre entenderá que no fueron dictadas. Si la resolución rectoral no sufre modificaciones, se sube a la plataforma una sola vez,

ARTICULO SEGUNDO: Para constancia se firma la presente en Turbaco a los 18 días del mes de febrero de 2026

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CRIJULIETH RAMOS GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vanessa de la Cruz Polo - Jefe de Oficina de Jurídica-
Alejandra López Morales - Directora Técnica de Cobertura Educativa
Cristina Isabel Sabogal Muñoz – Directora Técnica de Calidad Educativa
Yina Palomino Estrada – Directora de Planta y Establecimientos Educativos
Ramiro Martínez Romero - Directora de Inspección y Vigilancia y Control
Proyectó- Pedro Pulido Franco